

AUTORIZACIÓN PARA QUE UN MENOR SALGA DEL PAÍS

CUALQUIER MENOR DE EDAD QUE SALGA DEL PAÍS QUE NO ESTÉ ACOMPAÑADO DE AMBOS PADRES, DEBE DE TENER UNA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO PARA QUE SE LE PERMITA CRUZAR LA FRONTERA.

1. PASAPORTE Y ACTA DE NACIMIENTO DEL MENOR
(ORIGINALES).
2. CREDENCIAL PARA VOTAR DE LOS PADRES DEL MENOR.
3. CURP DEL MENOR Y DE SUS PADRES.
4. LUGAR Y PERIODO QUE PERMANECERÁ EN EL EXTRANJERO.
5. PASAPORTE DE LA PERSONA QUE LO VA A ACOMPAÑAR Y CUSTODIAR EN EL EXTRANJERO.
6. ACTA DE MATRIMONIO.